ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE ARCE PAULSON PREDIOS S.A., EN LIQUIDACION.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, ante mí, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, **Notario Primero** de este cantón, comparece la señora **SONNIA ARCE PAULSON,** ecuatoriana, viuda, ejecutiva, por los derechos que representa, en su calidad de representante legal de **ARCE PAULSON PREDIOS S.A., EN LIQUIDACION** la compareciente está domiciliada en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, a quien y para efectos de esta escritura, de conocerla DOY FE. Bien instruída en el objeto y resultados de la presente escritura pública de **REACTIVACION DE ARCE PAULSON PREDIOS S.A., EN LIQUIDACION,** a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la de **REACTIVACION,** que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: PARTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de REACTIVACION, la señora SONNIA ARCE PAULSON, por los derechos que representa, en calidad de representante legal de ARCE PAULSON PREDIOS S.A., EN LIQUIDACION, habiendo asumido las funciones prorrogadas de Liquidadora por así disponerlo las reformas a la Ley de Compañías ya que no se ha posesionado el Liquidador nombrado por dicho organismo. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** ARCE PAULSON PREDIOS

S.A. fue constituída mediante la escritura pública otorgada el veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario de Urbina Jado, con el capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, y domicilio en la ciudad de Guayaquil, habiendo sido aprobada dicha constitución por la Intendencia de Compañías, según resolución del siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, inscrita primeramente en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, de fojas veinte y nueve mil ciento noventa y tres a veinte y nueve mil ciento noventa y siete, número seis mil novecientos sesenta y siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número doce mil seiscientos cuarenta y cinco del Repertorio, e inscrito el aporte del inmueble a la conformación del capital social el veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, a fojas ciento nueve mil setecientos setenta y cinco a ciento nueve mil ochocientos, número cuatrocientos setenta y cuatro del Registro de Propiedad y anotada bajo el número doce mil setecientos treinta y nueve del Repertorio. El Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante resolución número cero cero siete nueve nueve nueve, del once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ha declarado disuelta a ARCE PAULSON PREDIOS S.A., resolución que ha sido inscrita el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y siete. La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de ARCE PAULSON PREDIOS S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, una vez cumplida la entrega de los Balances anuales a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, resolvió reactivar la compañía, aumentar el capital suscrito a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, de tal suerte que, sumado al capital anterior, la compañía gire con un capital autorizado de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES y un capital suscrito de VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES y recomienda

que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS *acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada* una, moción que es aprobada por los accionistas de la compañía, **expresando** que dicho aumento será pagado en su totalidad con la cuenta **Reserva por Revalorización de Patrimonio, cuyo** monto es **de S/.54'240.920,** o sea por lo que *se rebaja dicha* **cuenta a S/.34'440.920,.** En consecuencia, a cada accionista se le atribuirán acciones en la siguiente forma: a **GRACE ARCE PAULSON DE AZIN**, nueve **mil ochocientos** ochenta y dos acciones de un mil sucres cada una; a **SONNIA** ARCE PAULSON, nueve mil ochocientos ochenta y dos acciones de un mil sucres cada una; a ANABELLA AZIN ARCE DE NOBOA, *nueve acciones de un mil sucres cada una; y a* ELIANA AZIN ARCE DE NAVARRETE nueve *acciones de un mil sucres cada una,* PEDRO PABLO HUERTA ARCE, nueve acciones de un mil sucres cada una; y a MARIA CRISTINA HUERTA ARCE DE HIDALGO, nueve acciones de un mil sucres cada una lo que totalizan las DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES. *Acto seguido y luego de deliberar sobre el* particular, la Junta General resuelve por unanimidad: a) Que se reactive la compañía; b) Que se fije un capital suscrito y pagado en la suma de VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES y el capital autorizado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES y se aprueba que se *aumente el capital suscrito de la misma, en la suma de* DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS *MIL SUCRES (S/.19'800.000), de tal suerte* que sumado al capital actual de la compañía se eleva a la suma de VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.22'000.000); c) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS *nuevas acciones ordinarias y nominativas de un* mil sucres cada una; d) Que las nuevas acciones serán suscritas y pagadas en su totalidad, por atribución de la cuenta Revalorización de Patrimonio en forma proporcional a las

acciones de cada accionista; e) Reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que dispondrá lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito y pagado de ARCE PAULSON PREDIOS S.A. es de VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE Y DOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y el capital autorizado es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES. **TERCERA:** En virtud de los antecedentes expuestos, la compareciente en su calidad de representante legal de ARCE PAULSON PREDIOS S.A. EN LIQUIDACION, señora Sonnia Arce Paulson, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de ARCE PAULSON PREDIOS S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, declara: a) Que queda reactivada ARCE PAULSON PREDIOS S.A. EN LIQUIDACION; b) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES y queda aumentado el capital de la compañía en DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES; c) Que el aumento del capital se lo realiza mediante la emisión de diecinueve mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma y condiciones que se determina en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; e) Que queda reformado el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos que constan en la referida Acta de Junta General. Agregue Usted, señor Notario, el nombramiento de representante legal de ARCE PAULSON PREDIOS S.A., la copia certificada del acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de ARCE PAULSON PREDIOS S.A., EN

Guayaquil, 25 de Junio de 1.987.

Señora
SONNIA ARCE PAULSON DE HUERTA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle, por medio de la presente, que la Junta Universal de Accionistas de "ARCE PAULSON PREDIOS S.A.", en reunión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegir a Ud. como **GERENTE** de la Compañía, con las obligaciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía, especialmente la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma separada e individual con el Presidente de la Compañía, conforme al Artículo Décimo Tercero de dichos Estatutos.

Los referidos Estatutos constan en la escritura de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Marcos Díaz Casquete, Abogado y Notario del Cantón Urvina Jado, el 21 de diciembre de 1.982 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de septiembre de 1.983.

La señora Sonnia Arce Paulson de Huerta reemplaza a la señora Emma Paulson vda. de Arce, en este cargo.

El período de duración de este nombramiento es el de **cinco años**.

Ud. se servirá dar su aceptación al pie del presente nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Muy atentamente,

ELIANA AZIN ARCE DE NAVARRETE
PRESIDENTE

NOTA DE ACEPTACION:

Acepto el cargo para el cual he sido elegida.

Gquil., 26 de Junio de 1.987.

SONNIA ARCE PAULSON
DE HUERTA

da inscrito el presente Nombramiento de Gerente a foja 25.627, número 5.989 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.172 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento de Gerente a foja 29.264 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Luis Antonio Arzube
ABOGADO
JUNIN 105 Y MALECON 2do. PISO
CASILLA Nº 4952
GUAYAQUIL

SEÑOR REGISTADRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. LUIS ANTONIO ARZUBE, abogado de libre ejercicio profesional, a Ud. solicita:

Se sirva certificar si la señora SONIA ARCE PAULSON DE HUERTA, fue sustituída del cargo de GERENTE de la compañía "ARCE PAULSON PREDIOS S. A." en LIQUIDACION, el mismo que se inscribió a fojas 25.627, número 5.989 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.172 del Repertorio, el 10 de Julio de 1987.

Sírvase proveer.

DR. LUIS ANTONIO ARZUBE
Abogado Registro #.008

157227

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A LA PETICION QUE ANTECEDE:

Nombre de Compañía:**ARCE PAULSON PREDIOS S.A.**

Cargo:**GERENTE**
Nombre:**SONIA ARCE PAULSON DE HUERTA**
Fecha de Otorgamiento:**25 de Junio de 1987**
Fecha de Inscripción:**10 de Julio de 1987**
Período:**5 AÑOS, no constando anotación alguna, al margen de la inscripción respectiva, que indique que haya sido reemplazado.**

Nombre de Compañía: **ARCE PAULSON PREDIOS S.A.**
Resolución de Disolución:**Nº 95-2-2-1-0007999, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.**
Fecha de Resolución:**11 de Diciembre de 1995**
Fecha de Inscripción de Disolución:**28 de Abril de 1997**

- Desde el 28 de Abril de 1997, hasta la presente fecha no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado a favor de persona alguna.

Fecha de expedición de este certificado: **DICIEMBRE 29 DE 1999**

Cualquier alteración (enmendada o añadida), en este certificado NO ES VALIDA.

Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

VALOR PAGADO POR ESTE TRAMITE
S/. **11.000=**

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA ARCE PAULSON PREDIOS S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 1999.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas treinta minutos, en el local ubicado en las calles Malecón e Imbabura, 2do. piso, se encuentran presente los accionistas de ARCE PAULSON PREDIOS S.A.:

SONNIA ARCE PAULSON, propietaria de UN MIL NOVENTA Y OCHO acciones (1.098) de un mil sucres (S/.1.000) cada una;

GRACE ARCE PAULSON DE AZIN, propietaria de UN MIL NOVENTA Y OCHO acciones (1.098) ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) cada una;

ELIANA AZIN ARCE DE NAVARRETE, propietaria de UNA accion (1) ordinaria y nominativa de un mil sucres (S/.1.000) cada una;

ANABELLA E. AZIN ARCE DE NOBOA, propietaria de UNA accion (1) ordinaria y nominativa de un mil sucres (S/.1.000) cada una..

PEDRO PABLO HUERTA ARCE, propietario de UNA acción (1) ordinaria y nominativa de un mil sucres (S/.1.000) cada una;

MARIA CRISTINA HUERTA ARCE, propietaria de UNA acción (1) ordinaria y nominativa de un mil sucres (S/.1.000) cada una.Con lo que está presente el capital social de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES.**

Las mencionadas accionistas deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañias, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA; y**
- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.**

Actúa como Presidente de esta Junta, la señora Grace Arce Paulson de Azin y como Secretaria, la señora Sonnia Arce Paulson.
A continuación la Presidente dispone que la Secretaria constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente la Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas los puntos del orden del día a tratarse, cuales son: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA**

REACTIVACION, FIJACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y CAPITAL AUTORIZADO; y CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA. Toma la palabra el **Presidente** quien da a conocer una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de reactivarse a fin de poder proseguir con sus actividades, y la necesidad de realizar un aumento de capital de acuerdo al mínimo fijado por la Ley, esto es en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, de tal suerte que, sumado al capital anterior, la compañía gire con un capital autorizado de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES y un capital suscrito de VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, moción que es aprobada por los accionistas de la compañía, exponiendo que dicho aumento será pagado en su totalidad con la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio, cuyo monto es de S/.54'240.920, o sea por lo que se rebaja dicha cuenta a S/.34'440.920,. En consecuencia, a cada accionista se le atribuirán acciones en la siguiente forma: a GRACE ARCE PAULSON DE AZIN, nueve mil ochocientos ochenta y dos acciones de un mil sucres cada una; a SONNIA ARCE PAULSON, nueve mil ochocientos ochenta y dos acciones de un mil sucres cada una; a ANABELLA AZIN ARCE DE NOBOA, nueve acciones de un mil sucres cada una; a ELIANA AZIN ARCE DE NAVARRETE nueve acciones de un mil sucres cada una, PEDRO PABLO HUERTA ARCE, nueve acciones de un mil sucres cada una; y a MARIA CRISTINA HUERTA ARCE DE HIDALGO, nueve acciones de un mil sucres cada una lo que totalizan las DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES. Acto seguido y luego de deliberar sobre el particular, la Junta General resuelve por unanimidad: a) Que se reactive la compañía; b) Que se fije un capital suscrito y pagado en la suma de VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES y el capital autorizado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES y se aprueba que se aumente el capital suscrito de la misma, en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.19'800.000), de tal suerte que sumado al capital actual de la compañía se eleva a la suma de VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.22'000.000); c) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; d) Que las nuevas acciones serán suscritas y pagadas en su totalidad, por atribución de la cuenta Revalorización de Patrimonio en forma proporcional a las acciones de cada accionista; e) Reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que dispondrá lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito y pagado de ARCE PAULSON PREDIOS S.A. es de VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE Y DOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y el capital autorizado es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres cada una dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

El título podrá contener una o más acciones, a pedido del respectivo accionista.
La Sala autoriza a la señora **Sonnia Arce Paulson, para** que, en su calidad de **Gerente y** como tal encargada de la administración ya que no se ha inscrito el nombramiento de Liquidador hasta la presente fecha, y entre tanto representante legal de esta Compañía, para que otorgue la escritura pública de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** y solicite a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la aprobación del trámite. Igualmente la Sala la autoriza para que emita las nuevas acciones, una vez aprobada la antedicha escritura. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las trece horas, la Presidente declara concluída la Junta, concediéndose un receso para que la Secretaria levante el Acta de sesión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por los asistentes que instalaron esta Junta. Para constancia firman todos los accionistas presentes, conjuntamente con el Presidente y Gerente que certifica.- **(Firmado) SONNIA ARCE PAULSON, Gerente-Secretario.- (Firmado) GRACE ARCE PAULSON DE AZIN, Presidente.- (Firmado) ANABELLA AZIN ARCE DE NOBOA.- (Firmado) ELIANA AZIN ARCE DE NAVARRETE.- (Firmado) PEDRO PABLO HUERTA ARCE.- (Firmado) MARIA CRISTINA HUERTA ARCE. -**

CERTIFICO que es igual de su original que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 6 de Julio de 1999

Sonnia A de Arce

SONNIA ARCE PAULSON
Representante Legal
ARCE PAULSON PREDIOS S.A.

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

LIQUIDACION, así como las demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de la presenta escritura de reactivación.- (Firmado Ilegible).- Doctor Luis Antonio Arzube.- Abogado Registro número cero cero ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante del mismo, los documentos y demás menciones de Ley.- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la compareciente, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, ésta se afirmó y ratificó en todas y cada una de sus cláusulas y contenido y firma para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual, DOY FE.-

Sonnia A. de Arce

SONNIA ARCE PAULSON
Representante Legal
ARCE PAULSON PREDIOS S.A.
RUC.# 0990658501001
C.C.# 090038895-0
C.V.# 004-069

Dr. Carlos Quizhpe Velázquez

TERCER **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE ARCE PAULSON PREDIOS S. A., EN LIQUIDACION, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**

Dr. Carlos Quizhpe Velázquez

Dr. Carlos Quizhpe Velázquez
Notario Público
Guayaquil

D I L I G E N C I A: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No.00-G-IJ-0000985, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil Doctor Ottón Morán Ramírez, el 29 de febrero del 2000, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez Notario Primero del Cantón Guayaquil, tomo nota de la aprobación de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía **ARCE PAULSON PREDIOS S. A.,** otorgada ante mi el 30 de Diciembre de 1999. Guayaquil, 01 de Marzo del 2000.-

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0000985, dictada el 29 de Febrero del 2.000, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUMENTADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada ARCE PAULSON PREDIOS S.A. " EN LIQUIDACION", de fojas 16.666 a 16.678, número 6.778 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.119 del Repertorio .- Guayaquil, veinte y dos de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fs. fojas 29.200 y 29.224 del Registro Mercantil de 1.983, 23.328 del mismo Rg

[illegible] LIQUIDACION".-

gistro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y dos de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #753 , dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publi cado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, veinte y dos de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -